



**00761-02-2025**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2160 de 2021, Decreto de Delegación N° 1661-12-2024 del 30 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

El lograr la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del sistema educativo hace parte de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en garantía del derecho a la educación, propósito que se ve amenazado por factores determinantes como es la deserción y el ausentismo escolar; siendo las estrategias de acceso y permanencia las acciones dirigidas a minimizar estas amenazas en pro de garantizar el ingreso de nuestros escolares de manera oportuna a su edad, que permanezcan dentro del sistema educativo hasta su culminación, dentro de los ciclos básicos desde el preescolar, básica primaria, básica secundaria hasta la media vocacional; siendo también uno de los objetivos de la entidad territorial proteger la diversidad étnica y cultural de los 10 Pueblos Indígenas que milenariamente habitan el territorio del Departamento del Cauca.

El Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas es una estrategia que bajo el enfoque de protección integral, contribuye al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o mayoritariamente indígenas, a través de la entrega de un complemento alimentario que propenda por recuperar y fortalecer los procesos culturales alimentarios y nutricionales, la autonomía alimentaria en los Pueblos Indígenas y el fomento de hábitos alimentarios saludables, independiente de la modalidad de atención, como uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

Con la expedición del Decreto 1852 de 2015 por el cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE, se le asigna entre otras funciones a las entidades territoriales, frente a la atención de la alimentación escolar: *(Artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015) “No. 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. – b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.”.*

Así mismo este Decreto 1852 de 2015, en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1 establece que: *“Las instituciones educativas ubicadas en comunidades, resguardos o territorios indígenas y grupos étnicos tendrán unos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la Constitución y las leyes”.*



00761-02-2025

El Ministerio de Educación Nacional expide la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018, por la cual se fijan los Lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas, documento que fuera resultado de proceso de concertación en la Comisión Nacional de Trabajo y concertación para la educación de los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, como parte del compromiso con los pueblos Indígenas del CRIC de los acuerdos del plan de acción del Decreto 1811 de 2017.

Esta Resolución, en su Artículo 2, define: "**1.1. Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas:** contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa. **1.2. Población Objetivo y Periodo de atención del PAE:** son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, entendido éste como el periodo de atención. **1.3. Alcance:** la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios, desde la cosmovisión de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias. Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias de su cultura alimentaria. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas. Articular el PAE con el Proyecto Educativo Comunitario - PEC implementado en el establecimiento educativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas. **4.2. Contratación del Operador:** Para efectos de los lineamientos establecidos en la resolución 18858 de 2018 se entiende que las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, en su calidad de entidades públicas de carácter especial y las organizaciones indígenas en su condición de entidades sin ánimo de lucro, actúan como apoyo de las entidades territoriales, para que estas puedan prestar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad étnica y cultural. (...) En los territorios indígenas el PAE será contratado con los Resguardos, Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y Organizaciones Indígenas. Para este efecto la modalidad de selección será la contratación directa de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2160 de 2021, literal L. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura  
despacho.educacion@cauca.gov.co  
Carrera 6 No 3 - 82 Centro  
Popayán - Cauca

[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

   @GovCauca



00761-02-2025

Conforme a los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP de los diferentes cabildos, resguardos y asociaciones de cabildos, y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas y que atienden población mayoritariamente indígena, se observará los siguientes aspectos: 1. Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias. 2. Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias. 3. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos y autoridades indígenas. 4. Articular el PAE indígena con los Proyectos Educativos Comunitarios – PECs implementados en los diferentes territorios, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas.

En razón de lo expuesto, en respeto a la diversidad étnica y cultural, le surge a la entidad la necesidad de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la contratación del o los operadores para iniciar la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2024, mediante la entrega de un complemento alimentario que aporte a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación en los establecimientos educativos oficiales que atienden población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, de los municipios no certificados que conforman la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, en el marco de la Resolución 18858 de 2018.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca comprometida en garantía del derecho a la educación de nuestros menores y por ende la generación de estrategias de acceso, permanencia y ampliación de cobertura, formuló el siguiente proyecto, que se enmarca en las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "La fuerza del Pueblo", calidad, cobertura, y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, así:

Nombre: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"  
Código: BPIN 2024003190085  
Fuente: Nación  
Concepto de viabilidad de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca.

De conformidad con su competencia, la oficina de Cobertura Educativa - Programa PAE informa sobre veintiséis 26 operadores a través de los cuales se atenderá el programa de alimentación escolar a Población indígena, para garantizar la prestación del servicio durante el calendario escolar, así:

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJMT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
	SANTANDER DE Q.	IND - CANOAS	1762	0	\$ 5.154,0	\$ 0,0	68	\$ 617.531.664,0	119.816
1	TOTALES		1.762					\$ 617.531.664,0	119.816

Despacho Secretaría de Educación y Cultura  
despacho.educacion@cauca.gov.co  
Carrera 6 No 3 - 82 Centro  
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

f x @ @GovCauca





00761-02-2025

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
2	MORALES	IND - CHIMBORAZO/AGUA NEGRA	924		\$ 5.154,0		68	\$ 323.836.128,0	62.832
	TOTALES		924					\$ 323.836.128,0	62.832

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
3	MIRANDA	IND - CILIA LA CALERA	560	53	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 216.316.976,0	41.684
	TOTALES		560					\$ 216.316.976,0	41.684

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
4	SANTANDER DE Q.	IND - CONCEPCION	439		\$ 5.154,0		68	\$ 153.857.208,0	29.852
	TOTALES		439					\$ 153.857.208,0	29.852

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
5	BUENOS ARES	IND - GUADUALITO	384		\$ 5.154,0		68	\$ 134.581.248,0	26.112
	SANTANDER DE Q.	IND - GUADUALITO	418		\$ 5.154,0		68	\$ 146.497.296,0	28.424
	TOTALES		802					\$ 281.078.544,0	54.536

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
6	CALOTO	IND - HUELLAS	1762		\$ 5.154,0		68	\$ 617.531.664,0	119.816
	TOTALES		1.762					\$ 617.531.664,0	119.816

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
7	JAMBALO	IND - JAMBALÓ	3486		\$ 5.154,0		68	\$ 1.221.745.392,0	237.048
	TOTALES		3.486					\$ 1.221.745.392,0	237.048

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
8	SILVA	IND - KIZGO	638		\$ 5.154,0		68	\$ 223.601.136,0	43.384
	TOTALES		638					\$ 223.601.136,0	43.384

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
9	PURACE	IND - KOKONUCO	1014	78	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 384.890.064,0	74.256
	TOTALES		1.014					\$ 384.890.064,0	74.256

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
10	SANTANDER DE Q.	IND - MUNCHIQUE	1019		\$ 5.154,0		68	\$ 357.130.968,0	69.292
	TOTALES		1.019					\$ 357.130.968,0	69.292

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
11	PAEZ	IND - NASA CXHA CXHA	6727		\$ 5.154,0		68	\$ 2.357.625.144,0	457.436
	TOTALES		6.727					\$ 2.357.625.144,0	457.436

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
12	TOTORO	IND - PUEBLO TOTOROEZ	2333		\$ 5.154,0		68	\$ 817.651.176,0	158.644
	TOTALES		2.333					\$ 817.651.176,0	158.644

Despacho Secretaría de Educación y Cultura  
despacho.educacion@cauca.gov.co  
Carrera 6 No 3 - 82 Centro  
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

Facebook, Twitter, Instagram icons @GobCauca



00761-02-2025

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
13	PIENDAMO	IND - TOTOGUAMPA	253		\$ 5.154,0		68	\$ 88.669.416,0	17.204
	SILVA	IND - TOTOGUAMPA	2163		\$ 5.154,0		68	\$ 758.070.936,0	147.084
	TOTORO	IND - TOTOGUAMPA	1466		\$ 5.154,0		68	\$ 513.791.952,0	99.688
	TOTALES		3.882					\$ 1.360.532.304,0	263.976

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
14	MORALES	IND - UT HONDURAS	1448		\$ 5.154,0		68	\$ 506.782.512,0	98.328
	TOTALES		1.448					\$ 506.782.512,0	98.328

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
15	INZA	IND - JuanTama	6525	99	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 2.324.286.648,0	450.432
	TOTALES		6.525					\$ 2.324.286.648,0	450.432

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
16	CALDONO	IND - Ukwave	6448		\$ 5.154,0		68	\$ 2.259.843.456,0	438.464
	TOTALES		6.448					\$ 2.259.843.456,0	438.464

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
17	TIMBQUI	IND- AGUA CLARITA DE GUANGUI	950		\$ 5.470,0		68	\$ 353.362.000,0	64.600
	TOTALES		950					\$ 353.362.000,0	64.600

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
18	BUENOS AIRES	IND- DELICIAS	738		\$ 5.154,0		68	\$ 258.648.336,0	50.184
	TOTALES		738					\$ 258.648.336,0	50.184

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
19	CORINTO	IND- PAEZ DE CORINTO	1250		\$ 5.154,0		68	\$ 438.090.000,0	85.000
	TOTALES		1.250					\$ 438.090.000,0	85.000

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
20	SUAREZ	IND- PROYECTO NASA	1170		\$ 5.154,0		68	\$ 410.052.240,0	79.560
	TORBIO	IND- PROYECTO NASA	6468		\$ 5.154,0		68	\$ 2.266.852.896,0	439.824
	TOTALES		7.638					\$ 2.676.905.136,0	519.384

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
21	EL TAMBO	IND- UT UYWESX 2	375		\$ 5.154,0		68	\$ 131.427.000,0	25.500
	MORALES	IND- UT UYWESX 2	455		\$ 5.154,0		68	\$ 159.464.760,0	30.940
	PAEZ	IND- UT UYWESX 2	1973	871	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 1.021.025.848,0	193.392
	PURACE	IND- UT UYWESX 2	1561		\$ 5.154,0		68	\$ 547.086.792,0	106.148
	TIMBIO	IND- UT UYWESX 2	119		\$ 5.154,0		68	\$ 41.706.168,0	8.092
TOTALES		4.483					\$ 1.900.710.568,0	364.072	

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
22	PIAMONTE	IND- UT SANTAMARTA	129		\$ 5.154,0		68	\$ 45.210.888,0	8.772
	SANTAROSA	IND- UT SANTAMARTA	276		\$ 5.154,0		68	\$ 96.730.272,0	18.768
	TOTALES		405					\$ 141.941.160,0	27.540

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
23	ALMAGUER	INDIGENA-CAQUIONA	379		\$ 5.154,0		68	\$ 132.828.888,0	25.772
	TOTALES		379					\$ 132.828.888,0	25.772

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF/ CAJ/MT	BENEF/ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
24	LA VEGA	INDIGENA-GUACHICONO		287	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 108.587.024,0	19.516
	BOLIVAR	INDIGENA-GUACHICONO	353		\$ 5.154,0		68	\$ 123.716.616,0	24.004
	TOTALES		353					\$ 232.303.640,0	43.520

Despacho Secretaría de Educación y Cultura  
despacho.educacion@cauca.gov.co  
Carrera 6 No 3 - 82 Centro  
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

f X @ @GovCauca



00761-02-2025

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF./ CAJ/M/T	BENEF./ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
25	LA SIERRA	INDIGENA-P.M YANACONA	205		\$ 5.154,0		68	\$ 71.846.760,0	13.940
	LA VEGA	INDIGENA-P.M YANACONA	133	157	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 106.014.040,0	19.720
	SAN SEBASTIAN	INDIGENA-P.M YANACONA	362	160	\$ 5.154,0	\$ 5.564,0	68	\$ 187.407.184,0	35.496
	SOTARA	INDIGENA-P.M YANACONA	247		\$ 5.154,0		68	\$ 86.566.584,0	16.796
	TOTALES		947					\$ 461.834.668,0	86.952

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	BENEF./ CAJ/M/T	BENEF./ CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTALES	No COMPLEMENTOS. A ENTREGAR
26	LOPEZ DE MICAY	IND-ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA-AZBESCAC	655		\$ 5.470,0		68	\$ 243.633.800,0	44.540
	TIMBIQUI	IND-ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA-AZBESCAC	540		\$ 5.470,0		68	\$ 200.858.400,0	36.720
	TOTALES		1.195					\$ 444.492.200,0	81.260
TOTALES					\$ 21.034.943.880,0				

De conformidad con lo anterior el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. aplicable al asunto teniendo en cuenta la modalidad a utilizar con las autoridades indígenas el Acto administrativo de justificación de la contratación directa establece:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el numeral 4, literal L del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2160 de 2021, literal "L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Celebrar el respectivo contrato para los territorios indígenas, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS".



00761-02-2025

**ARTÍCULO TERCERO:** La Señalada contratación se realizará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 631 del 10 de enero de 2025 por un valor de \$22.531.669.536

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2025 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudios, documentos previos y las condiciones exigidas al contratista se podrán consultar en el SECOP II y en la oficina administrativa y financiera de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. de la presente contratación se podrán consultar en el SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo en cumplimiento con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.



Dado en Popayán, a los

**07 FEB 2025**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SOÑANES LARRAPONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Diana P. Guerrero – Profesional Universitario Administrativa y Financiera   
Revisó: Janio Galíndez Anaconda – Abogado contratista de Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Daniel Valencia Sánchez – Profesional Universitario - Líder programa PAE 